

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

9132 *Bases de la convocatoria de subvenciones para actividades de tiempo libre organizadas por entidades y asociaciones locales de Inca 2016*

En sesión ordinaria celebrada día 30 de junio del 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades de tiempo libre organizadas por entidades y asociaciones locales de Inca 2016, destinadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes, dedicados al fomento de la música, danza, teatro, artes gráficas, deportes y otras actividades relacionadas con la promoción o difusión del ocio. El deporte y el tiempo libre, en el ejercicio 2016.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, per medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 27 de julio de 2016

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE 2016 ORGANIZADAS POR LAS ENTIDADES Y LAS ASOCIACIONES LOCALES

1. FINALIDAD

Se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de actividades de ocio y ocupación del tiempo libre para niños y jóvenes realizadas entre el 1 de enero de 2016 al 31 de octubre de 2016.

Las subvenciones serán destinadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes, dedicadas al fomento de la música, danza, teatro, artes gráficas, deportes y otras actividades relacionadas con la promoción o difusión del ocio, el deporte y el tiempo libre.

2.OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones municipales según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art.17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones locales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, tener presencia y base social en la ciudad de Inca y realizar actividades que demuestren su funcionamiento.
- Estar inscrita en el Registro que corresponda.
- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos a los que se destinará la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y no encontrarse sometido a ningún procedimiento de reintegro de subvención.
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Que contemplen en sus Estatutos la práctica de actividades de tiempo libre para niños y jóvenes.
- Contar, como mínimo, con un 50% de los monitores y responsables de la entidad titulados.
- No incurrir en los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





4. NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones de esta convocatoria son de carácter voluntario, excepcional y anulables, son revocables y reintegrables en cualquier momento por las causas previstas en la ley o en estas bases. No generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Asimismo son compatibles con otras ayudas, subvenciones que pueda recibir la entidad beneficiaria para el mismo proyecto siempre que el total de las ayudas o subvenciones recibidas no supere el coste del proyecto subvencionado.

El hecho de recibir una subvención implica la obligatoriedad de llevar a cabo el proyecto subvencionado. Para ejecutar la totalidad del presupuesto, la entidad beneficiaria tiene que buscar otras fuentes de financiación o bien aportar fondos propios, de acuerdo con lo establecido en la base 12ª (Justificación y pago de la subvención).

En caso de no cubrirse el total de la cuantía máxima de la subvención se procederá a reducir la cuantía solicitada proporcionalmente.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presupuesto del Ayuntamiento de Inca para el año 2016, el crédito destinado a dar cobertura a la presente convocatoria en la partida 339.48914 asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €). En caso de que la cuantía sea insuficiente, debido al elevado número de peticiones, se disminuirá entre las solicitudes presentadas la cuantía individualizada de manera proporcional.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Inca en régimen de concurrencia competitiva no podrán superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y INICIO DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria, sus bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio. El Pleno del Ayuntamiento será órgano encargado de su aprobación. Estas serán publicadas en el BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Casal de Joves, Sa Fàbrica y en la página web incaciutat.com, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la Base Novena.

7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades o asociaciones interesadas, que cumplan los requisitos que determinen esas bases, deben presentar una solicitud de acuerdo con el modelo facilitado por la concejalía de Juventud, y acompañarla de la documentación indicada.

Documentación indicada en el documento de solicitud:

- Las solicitudes irán firmadas por el representante legal de la entidad y contendrán la siguiente documentación:
- Fotocopia del NIF del / de la solicitante y documentación que acredite la identidad jurídica de la entidad, escritura de constitución de la entidad y de sus estatutos, NIF de la entidad y escritura de poderes del representante y su DNI.
- Memoria explicativa y detallada de la actividad que se ha llevado a cabo durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de octubre de 2016 (detallando la máxima información posible respecto a sus objetivos, calendario, acciones y destinatarios), el importe de la subvención que se solicita. Todos los documentos deben ir firmados
- El importe de la subvención concedida deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que ha sido solicitada, quedando facultado el Ayuntamiento de Inca para establecer el sistema de vigilancia y control que estime oportuno.
- Declaración de las subvenciones y ayudas destinadas a la misma finalidad para la que se solicita, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía; en caso contrario, declaración negativa.
- Hoja de solicitud de transferencia bancaria debidamente cumplimentada.
- Declaración de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Tributaria del Estado, la Comunidad Autónoma y la Tesorería General de la Seguridad Social. En el momento de la solicitud se prevé la posibilidad de sustituir estos certificados por una declaración responsable firmada por el representante de la entidad.
- Declaración jurada de que no se encuentra sometida a ningún proceso de reintegro de las subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.
- Declaración jurada de que no está sometida a ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Certificado, expedido por el secretario / a de la entidad o asociación indicando el número de inscritos a la actividad, y cuotas que pagan.





- Copia de las titulaciones de todos los monitores y de los correspondientes responsables.
- Certificado del secretario de la entidad del número de monitores (titulados, en prácticas no titulados).
- Toda la documentación que la entidad considere oportuna.

Si la documentación presentada de la subvención no cumple los requisitos que antes se indican se requerirá a la entidad, dentro del plazo de 10 días hábiles, que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hace desiste de la subvención.

8. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

Se valorará positivamente, y de una manera general:

- La incidencia de las actividades en el tejido social de la ciudad.
- La prevención de conflictos y el fomento de la cultura de la paz
- La defensa de la equidad entre hombres y mujeres.
- El fomento de una ciudad sostenible con la realización de actividades de desarrollo sostenible en torno al medio ambiente y los recursos naturales.
- Que las actividades lúdicas se organicen potenciando claramente el civismo entre el vecindario y la ciudadanía en general.
- La promoción de la interculturalidad

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas de las convocatorias que dependa de estas bases, son:

- Por el tipo de actividad realizada, su complejidad
- Por el número de participantes
- Por participación y colaboración en actividades de carácter general organizadas desde el Ayuntamiento.
- Para la diversificación de las actividades de la programación presentada.
- Por otras circunstancias de carácter técnico y / o cultural acreditadas por las entidades solicitantes, no incluidas en los apartados anteriores, que puedan ser consideradas motivadamente por la comisión evaluadora.

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorar, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global un total de 50 puntos

Las puntuaciones se adaptan al concepto de proporcionalidad del número de puntos concedidos (sobre el máximo de 50) con la cantidad económica solicitada

En ningún caso la suma total podrá exceder de 2.500.- € por Asociación

Cuando las entidades beneficiarias sean deudoras del Ayuntamiento de Inca, como consecuencia de una deuda, liquidada y exigible, se podrá acordar la compensación.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de entradas del Ayuntamiento de Inca (Concejalía de Juventud) Casal de Joves Sa Fàbrica o en cualquier lugar previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en este caso se notificará por correo electrónico su presentación, el e-mail: infojove@incaciutat.com)

2. El plazo para la presentación de las solicitudes es del 16 al 31 de agosto ambos inclusivas. Las solicitudes presentadas posteriormente a estas fechas no serán tomadas en consideración.

10. PROCEDIMIENTO. ÓRGANOS COMPETENTE PARA INCOAR, INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio, mediante la aprobación por el Pleno de las Bases que regulan la convocatoria. Una vez aprobadas las Bases reguladoras, éstas serán publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Casal de Joves, Sa Fàbrica y en la página web incaciutat.com.

El órgano instructor para la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, pago y, en su caso, el inicio del procedimiento de reintegro conforme al artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, y los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones será el Concejal / a de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Para estudiar y evaluar las solicitudes, se constituye una Comisión evaluadora, que es la encargada de la instrucción del procedimiento y que la integran las personas relacionadas a continuación:





- El concejal delegado de Personal y Juventud, D. Sebastián Oriol
- La técnica de personal M^a Antonia Ros,
- El técnico de administración especial Joan Gelabert
- Secretario del auxiliar administrativo de los servicios de Juventud y Participación Ciudadana y Fiestas patronales Antonia Coll (con voz pero sin voto)

A la Comisión evaluadora le corresponde examinar las solicitudes presentadas y emitir el informe que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución por parte del Concejal del área de Juventud, de acuerdo con los criterios de valoración y los requisitos establecidos en estas Bases.

En cualquier caso, la Comisión evaluadora puede realizar todas las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución y solicitar todos los informes y la documentación que considere pertinentes para resolver.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la instancia o la documentación son incorrectas o incompletas, el órgano competente (Comisión de evaluadora) concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias. Si durante este plazo, la entidad interesada no hace la rectificación o no presenta los documentos requeridos, el Ayuntamiento de Inca después de haber tomado la resolución pertinente, considerará que desiste de su petición.

El plazo máximo para resolver es de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la petición. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde que se haya notificado o bien se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses desde que se ha notificado.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el gasto realizado imputable a la subvención, de acuerdo con la normativa reguladora.
- Permitir al área de Juventud el sellado de las facturas y otros documentos de valores probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, todos ellos originales, incluidos en la relación clasificada de los gastos uno que se presentan como justificantes de la subvención.
- Asumir todas las responsabilidades legales y gastos de las actividades que se realizan.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público y social de la financiación objeto de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente así como también aportar la documentación que le sea requerida.
- Acreditar que no está sometido a ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El período de justificación será del **2 al 16 de noviembre** ambos inclusivas.

El plazo de justificación de la subvención finaliza día 31 de octubre (incluido) y la entidad o asociación beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Presentar correctamente cumplimentado el impreso de solicitudes de justificación
- Presentación de la cuenta justificativa del gasto subvencionado y de la relación clasificada de gastos (de acuerdo con el modelo). Se consideran gastos subvencionables aquellos que sin duda respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Aportación de facturas, fotocopias compulsadas o de otros documentos de valores probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, todos ellos originales, incluidos en la relación clasificada de los gastos. Habrá también acreditar documentalmente su pago.
- Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Tributaria del Estado, la Comunidad Autónoma y la





Tesorería General de la Seguridad Social. En el momento de la solicitud se prevé la posibilidad de sustituir estos certificados por una declaración responsable firmada por el representante de la entidad.

- Cuando la entidad beneficiaria sea deudora del Ayuntamiento de Inca, como consecuencia de una deuda liquidada y exigible, se puede acordar la compensación.

Si la justificación de la subvención no cumple los requisitos que antes se indican se requerirá a la entidad, dentro del plazo de 10 días hábiles, que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hace desiste de subvención.

La resolución de pago se efectuará por el órgano competente y se notificará a la entidad o asociación a la dirección electrónica señalada en el documento de la solicitud.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, contra presentación de la justificación de la actuación.

La no justificación o justificación insuficiente será causa de pérdida de cobro de la subvención.

La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida. Se realizará por transferencia bancaria una vez fiscalizadas favorablemente por la intervención de fondos.

13. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contempladas en estas bases o incurrir en alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de cualquiera de las obligaciones anteriores puede dar lugar a la reducción y / o revocación de la subvención con la correspondiente devolución de las cantidades percibidas, que se podrán recuperar aplicando el procedimiento de apremio y inhabilitando la entidad beneficiaria para recibir nuevas cantidades por estos conceptos. Todo ello, sin perjuicio de poder exigir las responsabilidades que pudiera haber de orden penal, civil o administrativo.

Del mismo modo, la obtención de ayudas, subvenciones u otros recursos que no hayan sido comunicados por el beneficiario o la alteración, por su parte, de las condiciones o de los aspectos relevantes del proyecto educativo / cultural, que se hubieran tenido en cuenta para conceder la subvención, dará lugar a la revocación de la subvención con la pérdida del derecho a cobrar o, en su caso, con el reintegro de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los preceptos mencionados en el párrafo anterior.

Sin embargo, si el beneficiario ha cumplido de forma significativa con sus obligaciones, si de la documentación justificativa presentada se deduce que ha tenido voluntad de cumplimiento, se debe llevar a cabo una revocación parcial de la concesión de la subvención y, consecuentemente, la pérdida del derecho a cobrar íntegramente la subvención.

14. REGIMEN JURIDICO

En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento General de Subvención 887/2006 aprobado el 21 de julio, la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2016 y la normativa para la concesión de subvenciones públicas así como el resto de normativa que sea de aplicación.

15. RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

Sin embargo se puede presentar, en su caso, cualquier otro recurso que sea pertinente. De acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO 0 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE:

- Anexo 1 – Solicitud de la subvención.
- Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud.
- Fotocopia del documento que acredite la representatividad en la que actúa.



- () Fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- () Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentación que acredite que está legalmente constituida i registrada.
- () Fotocopia del documento que acredite la titularidad de la entidad solicitante de la cuenta corriente o de la libreta de ahorros.
- () Certificado del año 2015 o posteriores, emitido por el organ competente, en que se acredite la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares.

- () Anexo 3 – Datos de la entidad, bancaria i de la persona representante.
- () Anexo 4 – Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias i fiscales.
- () Anexo 5 – Proyecto de la acción a subvencionar.
- () Anexo 6 – Presupuesto de la acción.

Anexo 7 – Declaración jurada de la persona responsable de la entidad en la qual se manifiesten los importes de las ayudas solicitadas por la misma acción/finalidad tanto a instituciones públicas como privadas.

- () Anexo 8 – Declaración responsable de no estar incurso /a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- () Anexo 9 – Declaración responsable de no contar con personal asalariado (debe presentarse sólo en caso de no contar con personal).

Nombre y apellidos _____

DNI _____

Inca, de de 2016

Nombre y apellidos

(firma y sello original)

ANEXO 1
SOLICITUT DE LA SUBVENCIÓ

_____ (nombre y apellidos/razón social), representado por _____, con domicilio en calle/plaza _____ número _____, piso _____ (población) de _____, telefono _____ i con DNI número _____.

EXPONE: Que, publicadas las bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de entidades sociales del Ayuntamiento de Inca a favor de entidades sociales sin ánimo de lucro, la entidad que represento reúne las condiciones para tomar parte.

Por eso,

SOLICITA: El otorgamiento de la subvención por importe de€ para el desarrollo del proyecto de actividades denominado, que se describe en el anexo 5, con un coste total de €, por lo que se adjunta la documentación exigida en la base 6 de la convocatoria de subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro de este ayuntamiento.

Inca, de de 2016

Nombre y apellidos

(firma y sello original)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/105/957748





ANEXO 3 DATOS DE LA ENTIDAD, BANCARIAS Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre de la entidad:
NIF:
Dirección:
Telefono:
Núm. De inscripción en el Registro de asociación de las Islas Baleares :
Correo electronico:

DATOS BANCARIOS O DE LA ENTIDAD DE AHORRO PARA LA ENTREGA DE PAGOS:

Banco o entidad bancaria:
Núm. de c/c (20 dígitos):

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio:
Codigo postal:
Localidad:
Telefono:
Correo electronico:

Inca, de de 2016

(firma)

ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FISCALES

Sr./Sra.
con DNI
En calidad de representante
legal de l'entidad
Domiciliada en
con CIF

DECLARA BAJO JURAMIENTO:

Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y del resto de obligaciones tributarias y de la seguridad social que vengan impuestas por la normativa vigente, y que no se encuentra sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.

Inca, de de 2016

(firma)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/105/957748>





PRESUPUESTO DE INGRESOS PREVISTOS

PROPIOS	CANTIDAD EN EUROS
OTROS INGRESOS	CANTIDAD EN EUROS
SUBVENCIÓN SOLICITADA a el Ajuntamiento de Inca	
Subvenciones de otras administraciones (especificar la Administración, el importe y el estado: a solicitar, pendiente de resolución o concedida)	
TOTAL INGRESOS EN EUROS	

Ayudas obtenidas y su cuantía: en caso de desconocerse, si la subvención solicitada está concedida y su cuantía, se indicará la cantidad solicitada y se añadirá la siguiente nota: "en tramitación".

Inca, de de 2016

(firma)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE MANIFIESTAN LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN / FINALIDAD TANTO A INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PRIVADAS

Sr./Sra.
 con DNI
 En calidad de representante
 legal de la entidad
 Domiciliada en
 con CIF

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Con respecto a la presente solicitud:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/105/957748





() Que la entidad NO ha pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para la realización de las mismas actividades y por las mismas personas, para las cuales formulo petición de ayuda.

() Que la entidad ha solicitado las siguientes ayudas o subvenciones que se detallan a continuación:

Entidad subvencionadora: _____

Cantidad de Ayuda: _____

Concepto: _____

Me comprometo a comunicar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Inca, inmediatamente después de haber me otorgado, cualquier ayuda pública no descrita en este documento y que le sea otorgada para la ejecución de las actividades para las que ha solicitado la subvención.

Inca, de de 2016

(firma)

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO / A EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO / A SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Sr./Sra.
 con DNI
 con domicilio en
 Núm. de telefono
 En calidad de representante legal de l'entidad
 Domiciliada en
 con CIF

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD

Ante el órgano instructor de la subvención por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, que la entidad que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).

Inca, dia de de 2016

Nombre y apellidos

(firma i sellos originales)

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON PERSONAL ASALARIADO

Sr./Sra.
 con DNI
 con domicilio en la calle
 Núm. de telefono
 En calidad de representante legal de la entidad
 Domiciliada en
 con CIF

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Para la subvención concurrencia competitiva objeto de esta solicitud y para la acción denominada que la entidad a la que represento no cuenta con personal asalariado a su cargo.

Inca, de de 2016

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/105/957748





OTROS GASTOS NO COMPUTABLES	CANTIDAD EN EUROS
TOTAL GASTOS EN EUROS	

PRESUPUESTO DE INGRESOS OBTENIDOS

PROPIOS	CANTIDAD EN EUROS
OTROS INGRESOS	CANTIDAD EN EUROS
SUBVENCIÓN SOLICITADA a el Ajuntamiento de Inca	
Subvenciones de otras administraciones (especificar la Administración, el importe y el estado: a solicitar, pendiente de resolución o concedida)	
TOTAL INGRESOS EN EUROS	

Inca, de de 2016

Nombre y apellidos

(firma i sellos originales)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/105/957748>





ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DEL PRESIDENTE / A O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Sólo en el caso de contar con personal asalariado a su cargo

(A presentar en el plazo de justificación de la subvención)

Sr./Sra.

con DNI

En calidad de representante

legal de la entidad

DECLARA BAJO JURAMIENTO:

Que la imputación del gasto de personal contratado a la acción subvencionada es:

Tiempo estimado de trabajo dedicado: horas y una cuantía económica de €, y que se generaron como consecuencia de la ejecución de la acción denominada :

Inca, de de 2016

Nombre y apellidos

(firma i sellos originales)

(Hay que aportar nómina y TC1 / TC2 de seguridad social a cargo de la entidad.)

Sr./Sra., sello de la sociedad

Firma:

ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON MÁS INGRESOS QUE LOS computados EN CUENTA JUSTIFICATIVA

(A presentar en el plazo de justificación de la subvención)

Sr./Sra.

con DNI

con domicili en

Núm. de telefono

En calidad de representante

legal de la entidad

Domiciliada en

con CIF

DECLARA BAJO JURAMIENTO:

Que con motivo de la subvención por concurrencia competitiva objeto de esta justificación para la acción denominada la entidad a la que representa no cuenta con más ingresos de los que se computan en la cuenta justificativa.

Inca, de de 2016

Nombre y apellidos

(firma i sellos originales)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/105/957748





Núm. ordre	Fecha	Concedente	CIF/NIF	Importe
			TOTAL	

Inca, de de 2016

Nombre y apellidos

(firma i sellos originales)

ANEXO 16 MEMORIA DEL PROYECTO DE LA ACCIÓN

(A presentar en el plazo de justificación de la subvención)

La memoria del proyecto de la acción realizada deberá hacer mención, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1) Datos de la entidad solicitante.
- 2) Título del proyecto de actividades.
- 3) Breve descripción del proyecto de actividades realizado.
- 4) Población beneficiaria, con número real de ciudadanos residentes en Inca participantes en el proyecto.
- 5) Objetivo general conseguido y / o no conseguido.
- 6) Objetivos específicos alcanzados y / o no alcanzados.
- 7) Actividades realizadas con el calendario de ejecución real.
- 8) Recursos humanos finales adscritos al proyecto, haciendo constar puesto de trabajo, si es personal contratado o voluntario, funciones, tipo de contrato, duración, número de personas y porcentaje de dedicación semanal al proyecto.
- 9) Recursos materiales utilizados.
- 10) Medios de difusión utilizados.
- 11) Otros aspectos del proyecto a destacar.
- 12) Relaciones y participación mantenidas o no con otras entidades.
- 13) Evaluación del proyecto con los resultados obtenidos.

